

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

41849 MÁLAGA

El Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de Málaga, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia

Primero.-Que en el procedimiento número 805/2011, con NIG 2906742M20110001865, por auto de 2 de octubre de 2012 se ha declarado en concurso necesario al deudor Península Project Management, S.L., aclarándose el mismo de fecha 17 de octubre de 2012 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva

Se rectifica el auto dictado en fecha 2 de octubre de 2012 declarando concurso en el sentido de que en el apartado 6.º dice:

6.-Firme esta resolución. Ordeno la publicación registraal a la que se refiere el artículo 24 de la LC y en virtud de ello:

a) Mandar inscribir en el Registro Mercantil de Málaga la declaración de concurso voluntario en intervención de las facultades administrativas y de disposición, así como el nombramiento e identidad de los Administradores concursales, a cuyos efectos se librarán los mandamientos oportunos, a los que se unirán todos los datos de bienes muebles e inmuebles de la concursada al objeto del cumplimiento del artículo 323.4 del RRM.

b) Mandar inscribir en los registros públicos los bienes o derechos del deudor, mediante anotación preventiva en el folio correspondiente a cada uno de ellos, la declaración de concurso en "intervención", así como el nombramiento e identidad de los Administradores concursales.

Cuando debería decir:

6.-Firme esta resolución. Ordeno la publicación registral a la que se refiere el artículo 24 de la LC. y en virtud de ello:

a) Mandar inscribir en el Registro Mercantil de Málaga la declaración de concurso necesario en suspensión de las facultades administrativas y de disposición, así como el nombramiento e identidad de los Administradores concursales, a cuyos efectos se librarán los mandamientos oportunos, a los que se unirán todos los datos de bienes muebles e inmuebles de la concursada al objeto del cumplimiento de los artículos 323.4 RRM.

b) Mandar inscribir en los registros públicos de bienes o derechos del deudor, mediante anotación preventiva en el folio correspondiente a cada uno de ellos, la declaración de "concurso en sustitución", así como el nombramiento e identidad de los Administradores concursales.

Esta resolución forma parte de auto declarando concurso necesario, de fecha 2 de octubre de 2012, contándose el plazo para recurrir la misma desde la notificación de este auto (artículo 448.2 LEC).

Lo acuerda y firma el/la Magistrado-Juez, doy fe

El/La Magistrado-Juez El/La Secretario/a

Málaga, 18 de octubre de 2012.- El/la Secretario/a judicial.

ID: A120081015-1